

Informe de importación de productos básicos (CIR)

Aguacate (fruta) de México a los puertos continentales de EE. UU., Hawái y PR

El CIR contiene información de regulación de importación actual para la Importación de la mercancía seleccionada (una mercancía específica aprobada de un país o región designados, en uno o más puertos designados). Una bandera (🚫) indica información que está destinada y disponible únicamente para una audiencia de APHIS/CBP.

*persea
americana*

[Resumen de productos
básicos](#)

[Página de
guía](#)

[Resumen del
país](#)

Requisitos de importación

- 1 **Partes Admisibles de la Planta:** Fruta
- 2 **Puertos Admisibles:** Puertos Continentales de EE. UU., Hawái y PR
- 3 **Sujeto a inspección:** Este producto está sujeto a inspección en el puerto de entrada y todos los requisitos generales de [7 CFR 319 .56-3](#).
- 4 **Solo envíos comerciales**
- 5 **Lugar de Producción:** Desde los Estados de Michoacán o Jalisco
 - 5.1 **Permiso de Importación Requerido:** Se requiere un Permiso de Importación. Para obtener un permiso, vaya a [APHIS eFile](#) .
 - 5.2 **Limitaciones específicas de la variedad:** solo aguacates Hass
 - 5.3 **Certificado fitosanitario:** Debe ir acompañado de un certificado fitosanitario con una declaración adicional que indique que el envío se produjo de acuerdo con los requisitos autorizados bajo 7 CFR 319.56-4.
 - 5.4 **Requisitos de empaquetado o etiquetado:** Debe empacarse en cajas nuevas y limpias o en cajas de plástico limpias y reutilizables. Las cajas o cajones deben estar claramente marcados con la identidad del productor, empaquetadora y exportador. Cada envío debe enviarse en contenedores sellados y refrigerados o en camiones sellados y refrigerados. Los aguacates Hass enviados por aire, mar o tierra que no estén en contenedores refrigerados sellados deben cubrirse con una tapa, una malla a prueba de insectos u otro material para protegerlos de la infestación de plagas.
- 6 **Lugar de producción:** fuera de los estados de Michoacán o Jalisco

6.1 **Se requiere permiso de importación:** AVISO : no se han cumplido los requisitos fitosanitarios del programa diseñados para que este producto cumpla con los requisitos de ingreso a EE. UU. Por lo tanto, los permisos de importación no se emitirán en este momento.

6.2 **Lugar de producción:** No se emitirán permisos para aguacate Hass de otros estados o municipios hasta que el APHIS y la Organización Nacional de Protección Vegetal (ONPF) de México acuerden un plan de trabajo operativo para ese estado o municipio. Previa autorización, el aguacate Hass es admisible desde cualquier Estado o municipio de la República Mexicana con los requisitos de importación señalados en este CIR.

Información de productos

7 Para obtener información e imágenes adicionales sobre productos básicos, visite <https://npgsweb.ars-grin.gov/gringlobal/taxonomydetail.aspx?id=27393>

Requerimientos adicionales

8 acuerdo de fondo fiduciario

Los aguacates pueden importarse solo si la asociación mexicana de la industria del aguacate que representa a los productores, empaques y exportadores mexicanos de aguacate ha celebrado un acuerdo de fondo fiduciario con APHIS para esa temporada de envío de conformidad con § 319.56-6.

Salvaguardias en México

Los aguacates deberán haber sido cultivados en una huerta ubicada en un municipio que cumpla con los requisitos de este apartado. El huerto en el que se cultivan los aguacates debe cumplir con los requisitos de esta sección. Los aguacates deben empacarse para su exportación a los Estados Unidos en una empacadora que cumpla con los requisitos de esta sección. La Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de México debe proporcionar un plan de trabajo operativo anual a APHIS que detalle las actividades que llevará a cabo la ONPF de México, sujeto a la aprobación del plan de trabajo por parte de APHIS, para cumplir con los requisitos de esta sección. APHIS estará directamente involucrado con la ONPF de México en el seguimiento y supervisión de dichas actividades. El personal que realiza las encuestas de trampas y plagas debe ser contratado, capacitado,

Requisitos del municipio

El municipio debe figurar como municipio aprobado en el plan de trabajo operativo proporcionado al APHIS por la ONPF de México.

El municipio debe ser censado al menos semestralmente (una vez durante la estación húmeda y una vez durante la estación seca) por un período de al menos 5 años y encontrarse libre de las plagas del aguacate enumeradas en el plan de trabajo operativo. A partir de entonces, el municipio debe ser inspeccionado al menos una vez al año, siempre que el municipio permanezca libre de plagas.

Requisitos del huerto y del productor

La huerta y el productor deben estar registrados en el programa de exportación de aguacate de la ONPF de México y deben figurar como una huerta aprobada o un productor aprobado en el plan de trabajo operativo proporcionado al APHIS por la ONPF de México. Las operaciones de la huerta deben cumplir con las siguientes condiciones:

La huerta y todas las huertas y propiedades contiguas deben inspeccionarse semestralmente durante un período de al menos 5 años y deben encontrarse libres de las plagas de aguacate enumeradas en el plan de trabajo operativo. A partir de entonces, la huerta y todas las huertas y propiedades contiguas deben inspeccionarse al menos una vez al año, siempre que la huerta y todas las huertas y propiedades contiguas permanezcan libres de plagas.

La fruta de aguacate que haya caído de los árboles debe retirarse de la huerta al menos una vez cada 7 días y no puede incluirse en las cajas de campo de la fruta para ser empacada para la exportación.

Las ramas muertas de los árboles de aguacate en el huerto deben podarse y retirarse del huerto.

Los aguacates cosechados deben colocarse en cajas de campo o contenedores de cajas de campo marcados para mostrar el número de registro oficial de la huerta. Los aguacates deben trasladarse del huerto a la empacadora el día de la cosecha o deben protegerse de la infestación de moscas de la fruta hasta que se trasladen.

Los aguacates deben estar protegidos de la infestación de moscas de la fruta durante su traslado desde la huerta hasta la empacadora y deben ir acompañados de un registro de campo que indique que los aguacates provienen de una huerta certificada.

Requisitos de la empacadora

La empacadora debe estar registrada en el programa de exportación de aguacate de la ONPF de México y debe figurar como empacadora aprobada en el plan de

trabajo operativo proporcionado a APHIS por la ONPF de México. Las operaciones de la empacadora deben cumplir con las siguientes condiciones:

Durante el tiempo que se utilice la empacadora para preparar aguacates para la exportación a los Estados Unidos, la empacadora podrá aceptar fruta únicamente de huertas certificadas por la ONPF de México para participar en el programa de exportación de aguacate.

Todas las aberturas hacia el exterior deben estar cubiertas por mallas con aberturas de no más de 1,6 mm o por alguna otra barrera que impida la entrada de insectos a la planta de empaque.

La empacadora debe tener puertas dobles en la entrada a la instalación y en la entrada interior al área donde se empaqueta la palta.

Antes del proceso de sacrificio, la ONPF de México o su designado aprobado debe seleccionar, cortar e inspeccionar una muestra biométrica, a una tasa determinada por APHIS, de aguacates por envío y encontrarla libre de plagas.

Si se encuentran plagas en la empacadora o en el puerto de primera llegada a los Estados Unidos, se debe mantener la identidad de los aguacates desde las cajas o contenedores de campo hasta los contenedores en los que se enviarán para que se pueda rastrear los aguacates hasta el huerto en que se cultivaron.

Antes de ser empacado para el envío, cada fruto de aguacate debe limpiarse de todos los tallos, hojas y otras partes de las plantas y etiquetarse con una etiqueta con el número de registro oficial de la empacadora.

Los aguacates empacados deben colocarse en un camión refrigerado o contenedor refrigerado y permanecer en ese camión o contenedor mientras están en tránsito por México hasta el puerto de exportación para envíos enviados por aire o mar o el puerto de primera llegada a los Estados Unidos para envíos enviados por tierra. Antes de salir de la empacadora, el camión o contenedor debe ser asegurado por la ONPF de México con un sello que se romperá cuando se abra el camión o contenedor. La ONPF de México puede romper el sello y aplicar uno nuevo si el camión o contenedor se detiene en otra empacadora aprobada para que se coloquen en el camión o contenedor aguacates adicionales que cumplan con los requisitos de esta sección. El sello del camión refrigerado o contenedor refrigerado debe estar intacto en el momento en que el camión o contenedor llegue al puerto de exportación en México o al puerto de primera llegada a los Estados Unidos. Si, en el puerto de exportación para envíos enviados por aire o mar, los aguacates empacados se transfieren a un contenedor no refrigerado, las cajas, contenedores o cajones deben cubrirse con una tapa, malla a prueba de insectos u otro material para proteger el aguacate de la infestación de moscas de la fruta antes de salir de la empacadora. Esas medidas

de seguridad deben estar intactas en el momento en que el envío llega a los Estados Unidos. u otro material para proteger los aguacates de la infestación de moscas de la fruta antes de salir de la empacadora. Esas medidas de seguridad deben estar intactas en el momento en que el envío llega a los Estados Unidos. u otro material para proteger los aguacates de la infestación de moscas de la fruta antes de salir de la empacadora. Esas medidas de seguridad deben estar intactas en el momento en que el envío llega a los Estados Unidos.

Cualquier aguacate que no haya sido empacado o cargado en un camión refrigerado o contenedor refrigerado al final de la jornada laboral debe mantenerse en el área de empaque protegida.

Detección de plagas

Si alguna de las plagas del aguacate enumeradas en el plan de trabajo operativo se detecta durante los censos de plagas en una empacadora, huerto certificado o áreas fuera de los huertos certificados, u otra actividad de monitoreo o inspección en el municipio, la ONPF de México debe iniciar de inmediato una investigación y tomar medidas para aislar y erradicar las plagas. La ONPF de México también debe proporcionar al APHIS información sobre las circunstancias de la infestación y las medidas de mitigación del riesgo de plagas tomadas. De acuerdo con el plan de trabajo operativo, dependiendo de la naturaleza de la detección de plagas, los huertos afectados pueden perder su certificación de exportación y las exportaciones de aguacate de ese huerto pueden suspenderse hasta que el APHIS y la ONPF de México acuerden que las medidas de erradicación de plagas han sido efectivas.

Inspección

Los aguacates están sujetos a inspección por parte de un inspector en el puerto de primera llegada, en cualquier parada en los Estados Unidos en ruta a un Estado aprobado y al llegar al mercado terminal en los Estados aprobados. En el puerto de primera llegada, un inspector puede tomar muestras y cortar aguacates de cada envío para detectar la infestación de plagas.

reenvasado

Si se retiran aguacates de sus cajas de envío, cajones o recipientes de envío a granel originales y se vuelven a empaquetar, las etiquetas adhesivas requeridas por esta sección no se pueden quitar ni tapar y el nuevo empaque debe estar claramente marcado con toda la información requerida por esta sección.

